

INFORME DE REVISIÓN DEL SÍNDICO

Señores Accionistas de
PELAYO AGRONOMIA S.A.
CUIT N° 30-70920121-9
Avda. de Circunvalación Juan La Gioiosa N° 255
General Pico, La Pampa



Informe sobre los controles realizados como síndico respecto de los estados contables intermedios

En mi carácter de síndico de **PELAYO AGRONOMIA S.A.**, he efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

Documentos examinados

- a. Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 2026.
- b. Estado de resultados por el período de 9 meses finalizado el 30 de abril de 2026.
- c. Estado de evolución del patrimonio neto por el período de 9 meses finalizado el 30 de abril de 2026.
- d. Estado de flujo de efectivo por el período de 9 meses finalizado el 30 de abril de 2026.
- e. Notas y anexos que forman parte de los Estados Contables al 30 de abril de 2026.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La Dirección **PELAYO AGRONOMIA S.A.** es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del síndico

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N°15, modificada por la Resolución Técnica N°55, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Mi responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en mi revisión. He llevado a cabo mi revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.


MARIANA DIEZ
AUDITOR-SINDICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
CPCE - P T° IX F° 50

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expreso opinión de auditoría.

La sociedad ha aplicado las normas de la R.T. 54 en lo que respecta a la actividad agropecuaria, excepto en la exposición del Estado de Resultados, por limitaciones en cuanto a la información referida a los resultados vinculados con la actividad, sin afectarse cuantitativamente el resultado final del ejercicio.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

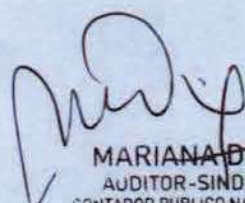
Conclusión

Sobre la base de mi revisión, nada llamó mi atención que me hiciera pensar que los estados contables adjuntos de **PELAYO AGRONOMIA S.A.** correspondientes al período de 9 meses terminado el 30 de abril de 2026 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables de **PELAYO AGRONOMIA S.A.**, el pasivo devengado al 30 de abril de 2026 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 125.645.165.- y no era exigible a esa fecha.
- b) Los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- c) En el desempeño de mi función considero haber cumplido con mis deberes como síndico conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.
- d) He constatado la constitución de las garantías de los administradores previstas en la legislación.
- e) Conforme a lo establecido por el Artículo 32º del Código Fiscal de la Provincia de La Pampa, informo que no existe pasivo devengado al 30 de abril de 2026 en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos en la jurisdicción de la Provincia de La Pampa.

General Pico, 5 de junio de 2026.


MARIANA DIEZ
AUDITOR-SINDICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
CPCE-P T° IX F° 50





CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS A
ECONOMICAS DE LA PAMPA

0279933
CE DO SI NU NU TR TR



CERTIFICA: que la firma inserta en la presente documentación, se corresponde con la que el
CONTADOR PUBLICO DIEZ, MARIANA
(T° 9 F° 50), tiene registrada en este Consejo, según control formal macroscópico y que se han
realizado los controles de matrícula vigente y de cumplimiento de requisitos formales del
informe profesional, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea
profesional.

CERTIFICACIÓN N° 2684 / 2026 Boleta de Depósito N° 324262.

EL GRAL. PICO, La Pampa, República Argentina 10/06/2026

279933

oppeu



CPN Carolina Edit Roggero
Secretaria Técnica
Consejo Prof. de Cs. Econ. de LP
Delegación General Pico